

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 14 de julio de 2021. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que BANCOLOMBIA informó la procedencia del embargo decretado sobre las cuentas del demandado. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Auto número: **0529**

**ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO PROCEDENCIA
EMBARGO**
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO : GUSTAVO CAICEDO PULIDO
RADICACIÓN : 765203103003-2020-00031-00

ASUNTO:

Visto y verificada la constancia secretarial que antecede, el Despacho agregará y; además pondrá en conocimiento de la parte demandante el oficio emitido por BANCOLOMBIA donde informa sobre la procedencia del embargo de la cuenta del deudor. (consec. 39 E.D)

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el oficio emitido por BANCOLOMBIA donde informa sobre el embargo de la cuenta del deudor. (consec. 39 E.D)

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA</p> <p>Palmira, (Valle), 16-07-2021. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>080</u> de la misma fecha.</p> <p>VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN Secretaria</p>

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00155170 ID 62599

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 08/07/2021 16:34

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (163 KB)

RTA_RL00155170_08072021.pdf;

Hola VANESSA HERNANDEZ MARIN

En atención al oficio número 132, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00155170 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, reguerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**



Medellín, 08 de julio de 2021

Código interno Nro RL00155170 (favor citar al responder)

JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO PALMIRA

Respuesta al Oficio No. 132
Rad: 76520310300320210003100
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
VANESSA HERNANDEZ MARIN

Oficio N° 132
Demandante BANCO BOGOTA
Valor del Embargo \$ 354,257,376.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
GUSTAVO CAICEDO PULIDO 6393653	Cuenta Ahorros - 7900	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales